



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES

EXPEDIENTE: JDC 111/2016-INC 2

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NOGALES,
VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cinco de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cuarenta minutos, del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTÍZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO:**
JDC 111/2016.

EXPEDIENTE: JDC 111/2016-INC 2.

ACTOR: JOSÉ LÓPEZ AGUILAR.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO	DE NOGALES,
VERACRUZ.	

**XALAPA, VERACRUZ, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan las presentes actuaciones:

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

ÚNICO. Mediante escrito de diecinueve de junio del presente año, signado por el Presidente y la Tesorera del Municipio de Nogales, Veracruz, se remitió a este Tribunal diversa documentación mediante la cual aducen dar cumplimiento a la resolución incidental emitida en el asunto que nos ocupa; en el cual se precisó que una vez que el síndico recibiera el pago de las prestaciones adeudadas se informaría lo conducente.

En consecuencia, por acuerdo veintitrés de junio de esta anualidad, se tuvo por recibida la documentación descrita y se instruyó a la autoridad responsable que comunicara si el incidendista recibió o no el cheque número noventa y dos de

fecha dieciséis de junio del presente año, dentro del plazo que para tal efecto se estipuló; sin embargo, a la fecha dentro del expediente en el que se actúa no obra documento alguno que haga alusión a lo solicitado al Ayuntamiento de Nogales, Veracruz.

Por tanto, **requiérase** al Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, por conducto del cabildo municipal, para que en un **plazo de setenta y dos horas** siguientes a la notificación del presente acuerdo, informe lo que se detalla a continuación:

- a) Si el incidentista recibió o no el cheque número noventa y dos de dieciséis de junio actual, mismo que se puso a su disposición en la tesorería municipal por el plazo de tres días hábiles.
- b) Remita la documentación que acredite su dicho.

En el entendido que de ser omisa la autoridad responsable en el cumplimiento de este proveído, se hará uso de los medios de apremio y correcciones disciplinarias que al efecto contempla el artículo 374 del Código Electoral.

Asimismo, a efecto de privilegiar el derecho de audiencia del incidentista, **dese vista** con la documentación allegada por la responsable y este acuerdo, para que en un **plazo de setenta y dos horas** siguientes a su notificación manifieste lo que a su derecho convenga.

NOTIFÍQUESE, personalmente al incidentista, adjuntando a la notificación copia del presente acuerdo y del escrito de diecinueve de junio de esta anualidad y anexos; por **oficio** al Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, por conducto del cabildo